



TEL/FAX: (506) 2106-9093  
AFS: MROCYOYX  
Página web: [www.dgac.go.cr](http://www.dgac.go.cr)  
Correo electrónico:  
[aiscr@dgac.go.cr](mailto:aiscr@dgac.go.cr)

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
Departamento de Servicios de Navegación Aérea  
Servicios de Información Aeronáutica  
APDO. POSTAL 5026 -1000  
SAN JOSE – COSTA RICA



AIC  
Serie C  
19  
11 OCT 2023

## UAI

### **ATENCIÓN DE SUCESOS, TRASLADOS Y MOVIMIENTO DE AERONAVES INUTILIZADAS EN AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

El Consejo Técnico de Aviación Civil de Costa Rica, por medio de la Unidad de Accidentes e Incidentes – UIA CETAC, recuerda lo dispuesto en el RAC 139 (Certificación, operación y vigilancia de aeródromos) y RAC 13 (Reglamento de investigación de accidentes e incidentes de aviación), concerniente a la atención de sucesos, traslados y movimiento de aeronaves inutilizadas en aeropuertos internacionales:

#### **1. RAC139.347 Traslado y movimiento de aeronaves inutilizadas**

- a) El operador del aeródromo debe establecer un plan para el traslado de aeronaves inutilizadas o inmovilizadas que se localicen en el área de movimiento o en sus proximidades y designar a un ejecutor para poner en práctica el plan cuando sea necesario.
- b) El plan debe de contemplar características de las aeronaves que normalmente utilizan el aeródromo, el plan debe incluir entre otras cosas:
  1. Una lista del equipo y personal a disponer para tales propósitos.
  2. Establecer acuerdos con empresas proveedoras de servicios o equipos para la movilización inmediata de aeronaves inmovilizadas.
  3. Establecer una zona para el resguardo de las aeronaves inutilizadas, con el fin de proteger los restos para la investigación por parte de la Autoridades Aeronáuticas.

**2. El operador del aeródromo no precisará recurrir al plan citado en el RAC 139.347 (punto 1. anterior), cuando el evento que origine el traslado de la aeronave sea clasificado como incidente y deba únicamente ser notificado a la UAI-CETAC, según lo manda el RAC 13.5.1.**

El RAC 13.1 Conformidad (n), clasifica como incidentes los siguientes eventos:

Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

### **REEMPLAZA A LA AIC C16/22 DE FECHA 16SEP22 CON MODIFICACIONES**